

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 27** *ORDEN 315/2024, de 10 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Orden 5081/2023, de 29 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2023-2024.*

Advertidos errores materiales en la Orden 5081/2023, de 29 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa piloto de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I, en el punto 3:

- Donde dice: “3. Dirección de Área Territorial Este”.
- Debe decir: “3. Dirección de Área Territorial Oeste”.

En el Anexo I, en el punto 4:

- Donde dice: “4. Dirección de Área Territorial Oeste”.
- Debe decir: “4. Dirección de Área Territorial Este”.

En el Anexo I, en el punto 6:

- Donde dice:

María Albadalejo Damián	8	Colegio Alborada	456,97 €	3.198,76 €
María Albadalejo Damián	8	Colegio Lope de Vega	456,97 €	3.198,76 €

- Debe decir:

María Albadalejo Damián	8	Colegio Alborada	456,97 €	3.198,76 €
María Albadalejo Damián	8	Colegio Lope de Vega	456,97 €	3.198,76 €

Madrid, a 10 de febrero de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
 EMILIO VICIANA DURO
 (03/2.411/24)

